



JND/39

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **21 ENE 2019**

VISTO: la solicitud de autorización realizada por la Secretaría Nacional de Drogas, para rematar los bienes inmuebles Padrón N° 2170/A/1501 y Padrón N° 827/B/1105, de la localidad catastral Punta del Este, del departamento de Maldonado y el bien inmueble padrón N° 416.806, de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 21/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, dictada por el Juzgado Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno, en autos caratulados "FIGUEREDO AGUERRE, Eugenio Hermes. Un delito continuado de estafa en reiteración real con un delito de lavado de activos. IUE 2-375/2014", se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas, de los bienes inmuebles Padrón N° 416.806, sito en la calle General Domingo French, de la localidad catastral Montevideo, del departamento de Montevideo, Padrón N° 2170/A/1501, Unidad N° 1501 del Edificio Imperiale, con frente a la calle Gorlero, de la localidad catastral de Punta del Este, del departamento de Maldonado y Padrón N° 827/B/1105, Unidad N° 1105 del Edificio Millenium Tower con frente a la Rambla Claudio Williman y calle Biarritz, de la localidad catastral de Punta del Este, departamento de Maldonado;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública de los bienes inmuebles, Padrón N° 416.806, sito en la calle General Domingo French, de la localidad catastral Montevideo, del departamento de Montevideo, Padrón N° 2170/A/1501, Unidad N° 1501 del Edificio Imperiale, con frente a la calle Gorlero, de la localidad catastral de Punta del Este, del departamento de Maldonado y Padrón N° 827/B/1105, Unidad N° 1105 del Edificio Millenium Tower con frente a la Rambla Claudio Williman y calle Biarritz, de la localidad catastral de Punta del Este, departamento de Maldonado;
- 2°.-Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.
- 3°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República